

Plusvalía municipal

Información de interés para los contribuyentes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en relación con la Plusvalía municipal



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



Plusvalía municipal

**Información de interés
para los contribuyentes de
la Agencia Tributaria de la
Región de Murcia en relación
con la Plusvalía municipal**





¿Qué es el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía municipal)?

01

Se trata de un impuesto municipal que grava el incremento de valor experimentado por los terrenos urbanos que se ponen de manifiesto con ocasión de cualquier transmisión de los mismos o de la constitución o transmisión de derechos reales limitativos del dominio.



¿Quiénes tienen obligaciones en relación con el impuesto de plusvalía municipal?

02

Son sujetos pasivos y obligados tributarios, como contribuyentes:



01 Si se trata de una transmisión mortis-causa: los herederos y legatarios a los que se adjudique el inmueble. La herencia yacente, con su Número de Identificación Fiscal, podrá también ser sujeto pasivo del impuesto.

02 Si se trata de una compraventa o cualquier otro negocio jurídico de carácter oneroso: el vendedor o transmitente.

Sin embargo, si éste reside en el extranjero, el comprador o adquirente es sujeto pasivo y obligado tributario, como sustituto del contribuyente.

03 Si se trata de una donación o cualquier otro negocio jurídico de carácter lucrativo: el donatario o adquirente.

Están obligados a presentar comunicación del hecho imponible del impuesto:

04 Si se trata de una donación o cualquier otro negocio jurídico de carácter lucrativo: el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

05 Si se trata de una compraventa o cualquier otro negocio jurídico de carácter oneroso: el comprador o adquirente.

¿En qué casos la administración competente en la gestión, inspección y recaudación de la plusvalía municipal es la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)?

03

Cuando el inmueble objeto del impuesto se encuentre en alguno de los municipios que se indican a continuación:

Abanilla
Abarán
Águilas
Albudeite
Aledo
Beniel
Blanca
Bullas
Calasparra
Campos del Río
Caravaca de la Cruz
Cehegín
Cieza
Fortuna

Fuente Álamo
Jumilla
La Unión
Librilla
Los Alcázares
Mazarrón
Molina de Segura
Moratalla
Mula
Pliego
Puerto Lumbreras
San Pedro del Pinatar
Santomera
Yecla

¿Cuál es el plazo para presentar la declaración/ autoliquidación del impuesto?

04

Transmisiones mortis-causa:

6 meses desde la fecha de fallecimiento del causante, prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo (presentada dentro de los 6 meses iniciales)

Transmisiones inter-vivos:

30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que se produce la transmisión (con carácter general, la fecha de la escritura pública).

¿Cuáles son las opciones que ofrece la ATRM para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones respecto del impuesto de plusvalía municipal?

05

Las opciones con las que cuentan los contribuyentes y representantes de éstos son las que se indican a continuación, sin que sea posible la presentación por otra vía distinta:

Presentación telemática



Presentación presencial y asistida por personal tributario





Presentación telemática:

a través del procedimiento 1195, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en el siguiente enlace <https://sede.carm.es>



Presentación presencial y asistida por personal tributario: en cualquiera de las oficinas de la ATRM indicadas en la pregunta 7.

Para ello, será requisito indispensable solicitar cita previa, según se indica en la pregunta siguiente, y acudir con toda la documentación necesaria para autoliquidar el impuesto, la cual puede consultar en nuestra web (<https://agenciatributaria.carm.es/autoliquidacion-iivtnu>), bien llamando a nuestro teléfono gratuito de información 900 878 830 o a través de nuestro canal de TELEGRAM.



IMPORTANTE: En el caso de presentaciones realizadas por profesionales o personas físicas o jurídicas obligadas a relacionarse con la Administración electrónicamente, el servicio de asistencia presencial de autoliquidación no se prestará, estando estos obligados a realizar dicha presentación telemáticamente.



¿Dónde puedo obtener cita previa para acudir a las oficinas de la ATRM?

06

Telemáticamente



en el enlace

<https://citaprevia-atrm.carm.es>

Telefónicamente



llamando al teléfono gratuito

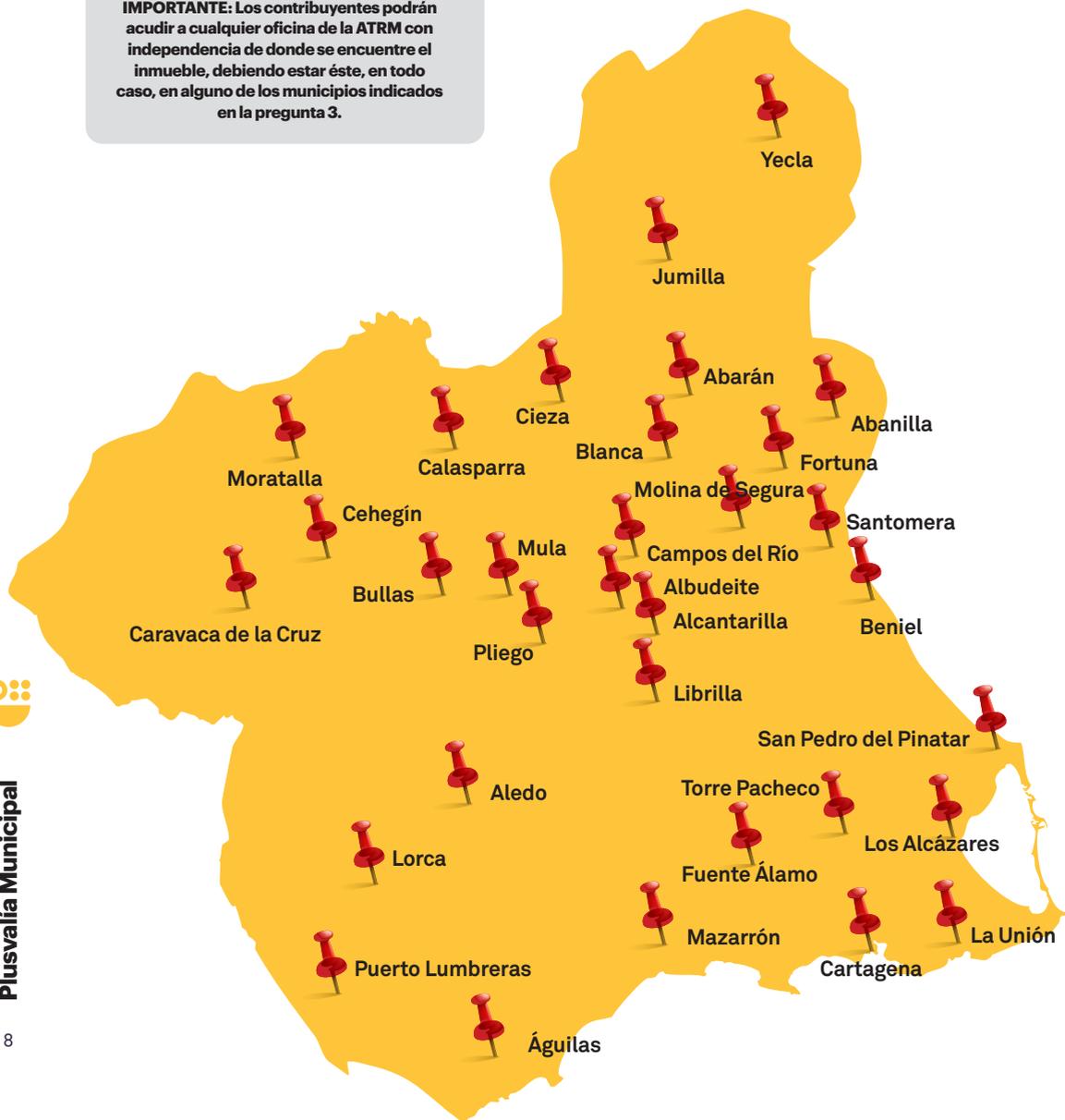
900 878 830

¿En qué municipios y direcciones están las oficinas de la ATRM?

07



IMPORTANTE: Los contribuyentes podrán acudir a cualquier oficina de la ATRM con independencia de donde se encuentre el inmueble, debiendo estar éste, en todo caso, en alguno de los municipios indicados en la pregunta 3.



Abanilla		Calle Francisco Salzillo 17, 30640
Abarán		Edif. CIMA, C/ Compositor David Templado 54, 30550
Águilas		Calle Floridablanca 9, Bajo 30880
Albudeite		Paseo de la Constitución 2, 30190
Alcantarilla		C/ Mayor esquina con C/ Ignacio López Lacal, 30820
Aledo		Plaza Ayuntamiento, 2 30859
Beniel		Avenida del Reino 22, 30130
Blanca		Plza. del Ayuntamiento, 2 Bajo 30540
Bullas		Edif. Pepe Marsilla 2ªPl, C/ Rosario s/n, 30180
Calasparra		Avda.1º de Mayo 30-Bajo 30420
Campos del Río		Av. De la Constitución 11, 30191
Caravaca de la Cruz		Av. Ctra. de Granada, 13 Bajo A 30400
Cartagena		Calle Campos 4, Edif. FORO, 30201
Cehegín		Plaza Alpargatero S/N, 30.430
Cieza		Calle Pérez Cervera nº 76, 30530
Fortuna		Calle Carmen Conde 2, bajo, 30620
Fuente Álamo		Maestros Alfareros 2, 30320
Jumilla		Antonio Machado 2, Bajo 30520
La Unión		Calle Siete de Marzo 78, 30360
Librilla		Carretera Casas Nuevas 1, 30892
Lorca		C/ Diego Pallares Cachá, s/n, 30800
Los Alcázares		Avenida de la Libertad 42,30710
Mazarrón		Calle Del Pino 5, 30870
Molina de Segura		Pasaje Sta. Cecilia s/n, 30500 Molina de Segura
		Av. Reino de Murcia nº 35-37, 30506 Altorreal
Moratalla		Calle Constitución 17, 2ªplanta 30440
Mula		Calle Picasso 4, 30170
Pliego		Calle Mayor 2, 30176
Puerto Lumbreras		Pl. Maestro Fulgencio Romera Asensio 1, Bajo 30890
San Pedro del Pinatar		Calle Plaza de la Constitución 13, 30740
Santomera		CASAGRANDE, C/ Cuatro Esquinas 58, 30140
Torre Pacheco		Plaza Alcalde Pedro Jiménez nº 1, 30700
Yecla		Calle Epifanio Ibáñez, Nº2 30510



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



Plusvalía municipal

**Información de interés
para los contribuyentes de
la Agencia Tributaria de la
Región de Murcia en relación
con la Plusvalía municipal**





Plusvalía municipal

Información de interés para los contribuyentes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en relación con la Plusvalía municipal



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA

